

Badajoz al mes pesetas, 1'50.—Provincias trimestre, 5'00.—Año anticipado 18
Número suelto, 5 céntimos, estrasado 25 céntimos.

NUEVO DIARIO DE BADAJOZ

Primera plana, línea cuerpo 8, 0'50.—Segunda plana, línea cuerpo 8, 0'20.—Tercera plana, cuerpo 8 0'10.—Cuarta plana, línea cuerpo 8 0'05



Nacional.

DIARIO POLÍTICO Y DE INTERESES GENERALES.

AÑO XII.—DOMINGO 14 DE JUNIO DE 1903.—NUM. 3.275.

La correspondencia al Director, Meléndez Valdés, 10, 2.º

No se devuelven los originales.

Comunicados á real línea. Anuncios fijos: precio convencional

DIRECTOR

D. Alberto Merino de Torres.

Redacción, Administración é Imprenta,

10, Plaza de la Constitución, 10.

BASES

PARA LA

Reforma de la administración local.

(CONTINUACIÓN).

Base decimoctava.

El Gobernador de cada provincia representará en ella al Consejo de Ministros y ejercerá la Autoridad superior en el orden civil, con todos los honores, precedencias y facultades inherentes á este carácter.

El mando interino recaerá en la Autoridad ó el funcionario de Real nombramiento que tenga residencia en la capital, á quien designe cada vez el Ministro de la Gobernación.

Todos los Gobernadores tendrán iguales facultades, y éstas serán las que hoy les asignan ó en lo sucesivo les asignaren las leyes, con las modificaciones establecidas en estas Bases respecto de la Administración local.

Los agentes, guardias y demás dependientes armados estarán á las órdenes del Gobernador, aunque sean sustentados con fondos de la provincia, así en cuanto á su régimen orgánico y su disciplina, como para la prestación de sus servicios. Los reglamentos y las demás disposiciones por las cuales hayan de regirse necesitarán aprobación del Gobernador en todo caso.

Los Gobernadores de Madrid y Barcelona percibirán la cantidad de 30.000 pesetas, sumados el sueldo para cuyo abono tengan aptitud legal y asignación complementaria de dicha cantidad en concepto de gastos de representación; los Gobernadores de otras diez provincias, un total de 22.500 pesetas por la suma de ambos conceptos; los de otra veintiseis provincias, 17.500 pesetas, y los de las diez restantes, 15.000 pesetas.

Haber sido Diputado provincial, Diputado á Cortes ó Senador, una ó muchas veces, no dará aptitud legal para ser nombrado Gobernador. La tendrán los que durante cuatro años cumplidos hayan sido Vocales de Comisión provincial, antes ó después de la presente ley.

Base decimanovena.

Cada provincia elegirá, toda ella en un solo escrutinio los Diputados provinciales en número equivalente á la cuarta parte de los que deben formar la Corporación, según las disposiciones hasta ahora vigentes. Se exceptúan Alava, que elegirá cinco Diputados provinciales, y Navarra, donde no se hace novedad. Siempre serán elegidos á la vez otros tantos suplentes. Cada elector podrá votar válidamente tres de cinco, cuatro de seis ó de siete, cinco de ocho ó nueve y seis de diez u once Diputados ó suplentes que cada vez se hayan de nombrar. Será siempre lícita la reelección.

Se acomodarán á estas bases las disposiciones actuales sobre elecciones, exámenes de actas é incidencias de constitución de la Diputación, sin introducir más variantes que las derivadas de la presente ley.

La Diputación nombrará en su seno un Presidente, que también lo

será de la Comisión provincial, formada con otros dos Diputados. El Presidente dirimirá con voto de calidad los empates en cuantas deliberaciones ó votaciones intervenga.

En los cargos de Vocales de la Comisión turnarán anualmente los Diputados, por el orden de mayores á menores votaciones obtenidas; y según este mismo orden, sustituirán unos Diputados á otros en tales cargos, el de Presidente, ó cualquiera otro. Las vacantes de Diputado provincial, temporales ó definitivas, se cubrirán por los suplentes, guardando entre éstos aquel mismo orden.

La renovación total ordinaria de la Diputación se verificará de cinco en cinco años; y cuando no se pueda con Diputados y suplentes completar la Corporación, y falten más de seis meses para la renovación ordinaria, se convocará elección extraordinaria.

Para los acuerdos de la Diputación han de deliberar dos tercios ó más de sus miembros, prevaleciendo la mayoría de los asistentes.

La Diputación celebrará dos sesiones ordinarias al año, una dentro del cuarto y otra dentro del décimo mes. Además será reunida en sesión extraordinaria para deliberar sobre los asuntos que determine la convocatoria, siempre que por escrito lo pida la mayoría al Presidente ó lo acuerde la Comisión provincial. También celebrará sesión extraordinaria cuando lo ordene el Gobierno, con designación de los asuntos. En las sesiones ordinarias, además de las principales deliberaciones que recaerán en el décimo mes sobre presupuestos y en el cuarto sobre cuentas, se tratarán y resolverán cualesquiera otros asuntos que se susciten dentro de la competencia de la Corporación.

El Presidente convocará las sesiones y representará á la Diputación en cualesquiera actos gubernativos, civiles ó judiciales. Si el Presidente rehusare ó demorare la convocatoria en los casos que señala el párrafo anterior, podrá y deberá hacerla el Gobernador.

El Presidente ordenará los pagos, y formará y rendirá las cuentas de la gestión de cada período ó presupuesto, las cuales serán censuradas y aprobadas ó reparadas por la Diputación provincial del modo que indica la base vigesimasegunda.

El Presidente, ó quien le reemplace, tendrá asignados gastos de representación, y los Vocales de la Comisión provincial, dietas, cuya máxima cuantía respectiva determinará la ley.

(Continuará.)

De Portugal.

Lisboa 13.

La huelga de Oporto.

Continúa la huelga en Oporto sin facilidades para terminar.

Ante la actitud de los huelguistas, los industriales se defienden y no aceptan en modo alguno, las imposiciones de aquellos.

La debilidad del Gobernador

civil es causa del estado del conflicto, pues su prudencia excesiva la consideran los obreros como miedo para reprimir el conflicto con la energía que se debe, y envalentonados cometen desmanes. Por esta causa, sin duda, la suscripción abierta por la prensa para atender á las necesidades de los obreros, no dá el resultado que sus iniciadores esperaban.

En algunas fábricas ha habido colisiones entre la policía y los huelguistas que quieren ejercer coacción con los trabajadores que no se adhieren á ésta.

La población desea que pronto se ponga término á este conflicto.

Lisboa 13.

V.aje de un Ministro.

El Sr. Ministro de Obras públicas salió para el Norte con objeto de asistir á la inauguración del camino de hierro de Guimaraes que se realizará mañana.

Se preparan grandes festejos para recibir al Ministro y con este motivo reina mucha animación.

Lisboa 13.

Instituto de Socorros á náufragos

Bajo la presidencia de la Reina se reunió ayer en el Ministerio del Reino la Asamblea general de los institutos de socorros á náufragos ultramarinos.

S. M. la Reina distribuyó personalmente los diplomas y medallas de alvamento á los agraciados que se encontraban presentes.

S. M. fué muy victoreada y hasta Palacio fué objeto de aclamaciones.

Los Juzgados Municipales.

Proyecto de ley para su reorganización.

Artículo 1.º Se autoriza al gobierno de S. M. para que proceda á reformar la ley orgánica del Poder judicial y la de Enjuiciamiento civil, en lo referente á organización y atribuciones de los Juzgados municipales, con sujeción á las bases siguientes:

1.º Habrá Juzgado municipal en todas las poblaciones donde haya Ayuntamiento.

En las poblaciones donde haya más de un Juzgado de primera instancia, el número de los Juzgados municipales será igual al de aquéllos.

2.º Cada Juzgado municipal se compondrá de un juez, un fiscal, un secretario y el número de alguaciles que sean necesarios para el servicio.

Cada uno de los tres primeros funcionarios tendrá un suplente.

3.º Los jueces y fiscales municipales y sus suplentes serán nombrados de real orden por el ministro de Gracia y Justicia en todas las poblaciones donde haya juez de primera instancia.

En las demás poblaciones serán nombrados los jueces municipales y sus suplentes por el presidente de la Audiencia territorial respectiva, y los fiscales municipales y sus suplentes por el fiscal de la misma Audiencia.

Unos y otros nombramientos se harán á propuesta en terna de los Ayuntamientos de cada población.

Estas propuestas se remitirán por conducto del juez de primera instancia del partido ó distrito, quien la llevará al presidente ó fiscal de la Audiencia á quien corresponda el nombramiento, con su informe reservado sobre la conducta moral y aptitud de cada uno de los propuestos en terna.

Los secretarios y sus suplentes serán nombrados por el juez de primera instancia del partido á que pertenezcan, á propuesta del juez municipal.

Para el cargo de secretario en las capitales de provincia serán preferidos los que reúnan los requisitos exigidos en la base 4.ª para el nombramiento de jueces municipales de real orden.

Los alguaciles serán nombrados también por el juez de primera instancia á propuesta del municipal, conservándose el número de los que existan actualmente, sin perjuicio de aumentarlo ó disminuirlo en igual forma cuando el juez municipal lo estime necesario y lo apruebe el de primera instancia.

4.ª Para ser juez municipal se requiere ser español, de veinticinco años, de buena conducta y reunir alguno de los requisitos siguientes.

A. Haber ingresado por oposición en el Cuerpo de aspirantes á la carrera judicial.

B. Ser cesante ó excedente de la carrera judicial de la Península ó Ultramar con aptitud para volver al servicio.

C. Ser abogado y haber ejercido la profesión ó el cargo de juez ó fiscal municipal ó abogado fiscal sustituto durante seis años, para los Juzgados de término, cuatro para los de ascenso y dos para los de entrada.

A este fin se entenderá que los Juzgados municipales tienen en su clase la misma categoría de los Juzgados de primera instancia á que estén subordinados.

Los mismos requisitos serán necesarios para ser nombrado suplente de juez municipal, pero reduciendo el ejercicio de la abogacía ó del cargo á la mitad del tiempo señalado.

La base 5.ª señala los mismos requisitos para ser fiscal, reduciendo la edad á veintitres años.

La 6.ª establece la preferencia á favor de los que por ciertas condiciones (oposición, excedencia, cesantía) puedan ser nombrados.

Si no hubiese aspirantes en la población, el ministro de Gracia y Justicia nombrará á quien estime oportuno y lleve dos años de residencia. Los cargos son obligatorios.

La 7.ª se refiere á que los aspirantes á la judicatura nombrados para un Juzgado, cesarán en él cuando les toque ingresar en el Cuerpo.

Según la 8.ª, por ahora, los jueces, fiscales municipales y sus suplentes no tendrán sueldo, cobrando por el arancel.

Donde el gobierno lo estime oportuno, señalará sueldo del Tesoro á los jueces municipales, los cuales in-

gresarán en Hacienda los derechos de arancel.

Para este efecto tendrán los jueces de entrada 3.000 pesetas, los de ascenso 4.000, los de término 5.000 y 6.000 los de Madrid.

Todo esto es aplicable á los fiscales, rebajando 1.000 pesetas en cada categoría.

La 9.ª declara la inamovilidad de los jueces y las condiciones de los traslados y destituciones.

Según la 10, los jueces municipales tendrán á su cargo el Registro civil. A los nombrados de real orden se les marca taxativamente los asuntos que en materia civil les corresponde. Otro tanto se hace en materia penal.

Base 11. Para conocer el juez municipal de real nombramiento, de los juicios verbales, cuya cuantía no exceda de 1.500 pesetas, se constituirá un tribunal presidido por el mismo, con dos hombres buenos en calidad de jueces adjuntos, que serán designados uno por cada parte. Se marcan las condiciones para ser juez adjunto. Este tiene voz y voto en las deliberaciones, pero el cumplimiento de la sentencia incumbe al juez municipal.

Si la cuantía no excede de 100 pesetas, la sentencia de este tribunal será inapelable. Sólo procederá contra ella el recurso de nulidad por incompetencia, falta de citación falta de recibimiento á prueba, etc.

Base 12 y última. En los juicios verbales declarativos (2.ª instancia) se formará un tribunal compuesto del juez de primera instancia, el registrador de la Propiedad y el juez municipal de la cabeza del partido. Estos como adjuntos.

Artículos 2.º y 3.º Encargan al ministro del ramo que redacte la ley, dando cuenta luego á las Cortes.

TRIBUNALES

Audiencia Provincial.

Causa de las quintas.

Constituido el tribunal que ha entendido en esta causa, el Sr. D. Rafael Ramirez Villarejo con palabra fácil hace el resumen de ley ajustándolo á los preceptos de ésta.

Fué como manda la ley, claro, conciso é imparcial, y además lo hizo con tanta brevedad como permitía la índole y las circunstancias de la causa.

Después de examinar las conclusiones presentadas por el fiscal y los defensores, continuó analizando las pruebas presentadas por las partes, y por último, se ocupó en la calificación de los delitos que se suponen cometidos, definiéndolos y explicándolos con gran minuciosidad.

Concluyó haciendo algunas observaciones para destruir algunos prejuicios que los jurados pudieran llevar y que pudieran no hacerles juzgar con entera conciencia, explica las preguntas que habían de dirigirles y entregó el veredicto al presidente del jurado.

Acto seguido se suspendió la vista retirándose el jurado á deliberar.

El veredicto contiene 633 pregun-



QUINTO ANIVERSARIO
LA SEÑORA

D.ª FAUSTA CUESTA Y CABELLO

falleció el 15 de Junio de 1898.

R. I. P.

Todas las misas que se celebren de ocho á nueve el día 15 del corriente en la ermita de Nuestra Señora de la Soledad, serán aplicadas por el eterno descanso de su alma.

Sus hijos ruegan á sus amigos la encomienden á Dios Nuestro Señor en sus oraciones.

El Ilmo. Sr. Obispo de esta Diócesis y los de Tortosa y Coria conceden 40 días de indulgencia á los que practiquen un acto de piedad por el alma de la finada.

Nueva sociedad decorativa extremeña de pintores.

Los antiguos oficiales de Leonardo Rubio ofrecen sus servicios en esta capital y toda la provincia con todos los adelantos modernos y compitiendo en sus trabajos por su prontitud y esmero y economía en sus precios.

Se reciben avisos en la calle de Melchor de Evora, núm. 14, Manuel Alvarez, número 34, Nemesio Pedroso, y en la calle de Prim, núm. 29, Antonio de Jesús.

EL PROGRESO

Grandes talleres y almacenes de muebles de todas clases

RAMALLO Y SALAS

5 y 6, Plaza de la Soledad, 5 y 6.

BADAJOZ



En este nuevo establecimiento montado á la moderna encontrará el público que lo visite desde los más lujosos muebles á los más modestos, á precios sumamente económicos.

Gran surtido en comedores, despachos, alcobas, gabinetes y recibidores. Bonitos y caprichosos objetos propios para regalos. Camas de hierro doradas y niqueladas de todas clases y modelos. Gran existencia en sillones y sillas de cuero y rejilla. Construcción de muebles con economía y perfección.

Esta casa se encarga de toda clase de obras concernientes á este ramo para dentro y fuera de la capital. Pídanse precios. Contestación á vuelta de correo.

Exportación á la provincia.

OPOSICIONES

Banco de España.

Preparación completa para la próxima convocatoria á cargo de

D. Angel M. Amor,

Licenciado en Ciencias, empleado que ha sido en las Oficinas centrales del Banco de España y aprobado con el núm. 1, en oposiciones á plazas de Interventor de las Sucursales del mismo.

Honorarios: 20 pesetas mensuales.—Santa Lucía, 4, 2.º, de siete á nueve.

Ingresaron en oposiciones anteriores: don Juan Gumpio, D. José Hernández y D. Salvador Cano.

Se arrienda

desde hoy hasta San Miguel las yerbas y agostaderos de la finca llamada "Rincón", mide tres mil fanegas.

Se arrienda el agostadero desde San Antonio á San Miguel de la finca llamada "Cerro verde", mide dos mil fanegas.

Se arrienda desde hoy hasta San Miguel las yerbas y agostaderos de la dehesa llamada "Hinojo", mide mil fanegas.

Todas de la propiedad de la señora viuda de Pacheco, de Mérida, á cuyo distrito pertenecen las referidas fincas.

OPOSICIONES AL CUERPO

Auxiliar de Estadística

Debiendo cubrirse por oposición 25 plazas de auxiliar 2.º dotadas con el sueldo anual de 1.500 pesetas, queda abierta la matrícula para la preparación completa, cuyas clases darán principio el día 1.º de Junio próximo, á cargo de

D. Angel M. Amor

Licenciado en ciencias y Jefe de Estadística de esta provincia.

Honorarios: 25 pesetas mensuales.—Santa Lucía, 4, 2.º derecha, de tres á cinco.

FOTOGRAFIA

ABILIO

Especialidad en ampliaciones y retratos de niños

SAN JUAN, 9



Inventor de los renombrados medicamentos **COSTANZI**
Diputación, 435, Iarna.

MILAGROSOS CONFITES ANTIVENÉREOS

Roob antisifilítico
Inyección Vegetal

COSTANZI

Miles y miles de celebridades médicas, después de una larga experiencia, se han convencido y certificado, que para curar radicalmente los estreñimientos uretrales (estrechez), flujo blanco de las mujeres, arenillas, catarro de la vejiga, cálculos, retenciones de orina, escozores uretrales, purgación reciente ó crónica, gota militar y demás infecciones genito-uritarias, no hay medicamento más milagroso que los **Confites** ó **Inyecciones Costanzi**. También certifican que para curar cualquier enfermedad **sifilítica** en vista de que el **Todo** y el **Mercurio** son dañinos para la salud, nada mejor que el **Roob Costanzi**, pues no solo cura radicalmente la **sifilis**, sino que estriba los malos efectos que producen estas substancias, que, como es sabido, causan enfermedades no muy fáciles de curar. El inventor **Angelo Costanzi**, calle Diputación, 435, Barcelona, seguro del buen éxito de estos específicos mediante el trato especial con él admitió á los incrédulos el pago una vez curados. Precio de la inyección 4 pesetas, Confites antivenéreos para quienes no quieran usar inyecciones, 5 ptas., Roob antisifilítico, ptas 4.—De venta en las acreditadas farmacias y en casa del autor, Diputación, 435, Barcelona.—En Badajoz en la farmacia de D. Valeriano Casado Galego, Plaza de San Andrés, 24.

ALMACEN DE ARMAS

Y EFECTOS DE CAZA

DE

ANTONIO COVARSÍ

BADAJOZ

Representante en la provincia de Badajoz de la Sociedad Anónima «Unión Española de Explosivos» Arrendataria de la Fabricación y venta de pólvoras y materias explosivas.

AGENTE DE ADUANAS.

Pólvoras, cartuchos de caza cargados y vacíos y explosivos de todas clases. Escopetas, revolvers, cuchillos de monte y monturas, bridas, bocanados y estribos, etc.

Especialidad en escopetas marca «Covarsí» garantizadas por todos conceptos. Obras musicales, papel pautado y accesorios de todas clases. Se facilitan catálogos gratis de los efectos antes mencionados.

Se compran cuadros y objetos antiguos. Pianos á plazos de cinco á seis mensuales los vende los señores Ortiz y Cusso de Barcelona "franco de todo gasto en Badajoz."

Calle de Calatrava, 3.

Academia Politécnica.

ACADEMIA-PENSIÓN DE SEGUNDA ENSEÑANZA Y PREPARACIÓN COMPLETA PARA CARRERAS ESPECIALES Y DE FACULTAD.

Plaza de López de Aya, núm. 3.—Badajoz. (Palacio de Montero).

Profesorado TITULADO y con larga práctica en la enseñanza.

Espacioso é higiénico local.—Módicos honorarios.

Clases especiales para las carreras de INGENIEROS INDUSTRIALES, PERITOS AGRÍCOLAS y ACADEMIAS MILITARES.

Para conocer más detalles pídanse al director D. Francisco Aced.

Pedir catálogo de las

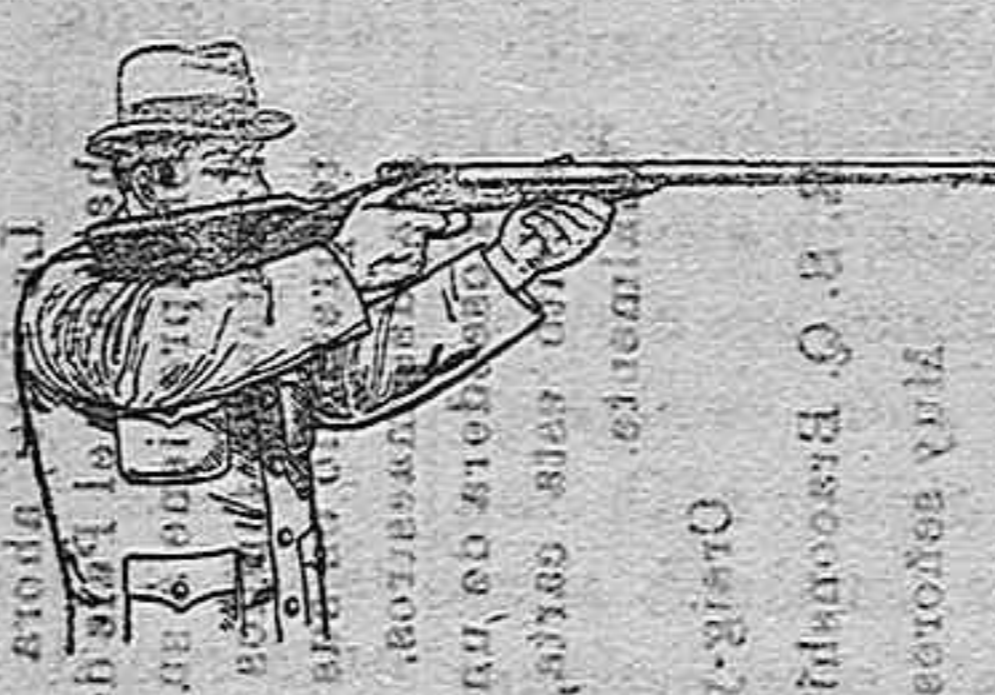
Escopetas marca **JABALI**

de la fábrica de

Eduardo Schilling S. en C.

23, calle Fernando, Barcelona.

Sucursal en Madrid, calle Alcalá, núm. 18.



Inofensivo, suprime el Copáiba, la Cuba y las inyecciones. Cura los flujos en

48 HORAS

Muy eficaz en las enfermedades de la vejiga, Cistitis del cuello, Catarro de la vejiga, Hematuria.

Cada Cápsula lleva el nombre (MIDY)

PARIS, 8, rue Tolonne, y en las principales Farmacias.

LA MAQUINARIA

FUNDADA EN 1882

Carlos Diaz y Diaz

HUELVA

FUNDICIÓN DE HIERRO Y BRONCE

TALLER DE AJUSTE, FORJA,

MECANICO, CALDERERIA, CE-

RRAJERIA, LAMPISTERIA, etc. etc.

Arriendanse

los aprovechamientos de pastos labor y bellotas de la dehesa "Prados del Rey", en término de Jerez de los Caballeros. Pliego de condiciones, Ramón Albarrán 20,

Se arriendan

graneros en el ex-convento de Madre de Dios y casa n.º 63, calle de San Juan, para tratar Río 14.

FOTOGRAFIA DE GARRORENA

14, San Juan, 14, pral.

BADAJOZ

Se necesitan dos operarios. Se acaba de recibir un gran surtido de aparatos para aficionados. También se vende de ocasión aparatos accesorios para la fotografía y un magnifico piano manubrio.

EXQUISITOS CHOCOLATES BENEDICTINOS
RR. PADRES
LAS PERSONAS QUE DESEEN TOMAR EL MAS PURO AGRADABLE É HIGIÉNICO DE LOS CHOCOLATES DEBEN PROBARLOS
A 2, 2.50 y 3 Ptas PAQUETE CON CANELA SIN ELLA Y Á LA VAINILLA

Aprovechamientos

de espigas y pastos de las dehesas de Santa Eufemia y Rocillas, término de Badajoz y próximas á la población. Para precios y condiciones dirigirse á D. José Rincón y Funes, Badajoz.

MUEBLES Y CAMAS DE HIERRO

ALMACEN DE Vicente de Miguel y Gamero Meléndez Valdés (antes Granado), 47. BADAJOZ.

EL GRAMOPHONE

JUZGADO POR LOS GRANDES ARTISTAS Y LOS MAESTROS ITALIANOS

Hemos tenido el placer de presentar últimamente al público nuestro Gramophone con todas sus ventajas y perfecciones.

Hemos ya dado la lista de la gloriosa fa-
lange de artistas que nos han prestado su
valioso concurso. Hemos publicado con un
legítimo orgullo los maravillosos resultados
obtenidos á fuerza de constancia y de minu-
ciosas investigaciones.

Los principales artistas del mundo enter-
ro prestándonos su voz rica y generosa de-
mostran que esta maravillosa invención ha
llegado hoy hasta su perfeccionamiento más
absoluto.

En fin, el rey de los cantantes, el hombre
de reputación universal, el gran

TAMAGNO

ha impresionado á su vez una serie de dis-
cos con los trozos de su repertorio, á los que
añade su gloria y su celebridad.

Ejmos citados:
Olelle. Esultate.

Orta e por sempre addio
santo memoria.

Morte di oello.
Andrés Chemer. Improvviso.

Il Proeta. Sopra Hereta l' amor mio.
Imno.

Sansone e Dalila. Fielí muel y'arres-
tate.

Gugliemo Tell. Corriam corriam.
O muto asil.

Inutil nos parece elegir más á nuestro
Gramophone presentando estas colabo-
raciones.

Sin embargo, todavía existe la preocupacion
de continuar el Gramophone con el
fongorato, ya que se considera, toda máqui-

na parlante como un juguete que sólo sirve
para distraer á los niños con su voz gangosa
de polichinela y propio para que reproduzca
toda clase de tonterías.

Todo esto es cierto tratándose del tón-
grato, que no ha sido más que una manifes-
tación de la ciencia enconchada á probar la
posibilidad de la reproducción de los soni-
dos.

El Gramophone es una manifestación
del arte, quizá la más perfecta y maravillosa
bridades que en su entusiasmo nos han ma-
nifestado su opinión.

Giacomino Vecchini

Debo á esta maravillosa máquina momen-
tos deliciosos, ya que me reuñe exqui-
sas sensaciones artísticas que con precisión
reproducen.

Umberto Giordano

Extasiado por el maravilloso Gramo-
phone *Monarch*, consiento en acceder á su
demanda de hacer cantar mi *Fédora*, por el
amigo Caruso y hasta yo mismo le acompa-
ñaré al piano.

R. Leoncavallo.

Debo al Gramophone, indudablemente
el instrumento más perfecto para reprodu-
cir la voz humana, un momento de emoción
artística. He creído, oyendo al Gramo-
phone en una sala vecina, que verdadera-
mente Caruso estaba allí con su voz divina
cantando el *Ridi Ridi*, y Sammarco
el incomparable creador del papel de *Gas-
caro*, en *"Zaza"*

Oyéndolo me ha parecido revivir un ins-
tante de mi vida cuando hace un año me ex-
tasaba en el teatro de San Carlos en Nápo-
les oyendo la serenata del *"Barbieri de Sa-
villa"*, por el delicioso de Lucía.

Es conveniente hacer oír á estos maestros del canto italiano con el Gramophone,
me, pues dará por resultado la popularización del arte y del precioso Gramophone.

Francesco Cilea.

He oído con admiración el Gramophone *Monarch*, y con placer, ahado á las
felicitaciones de Maestros colegas la mía, pues se trata de una verdadera joya artís-
tica, absolutamente incomparable en la reproducción de los sonidos y de la palabra.

Como mi deseo es que mi *Adriano Lecocquer*, amante su preciosa colección de
artistas célebres consiento muy buena gana en hacer cantar algunos *keitvos*, por Ca-
ruso, y yo mismo le acompañaré al piano.

Arturo Toscanini.

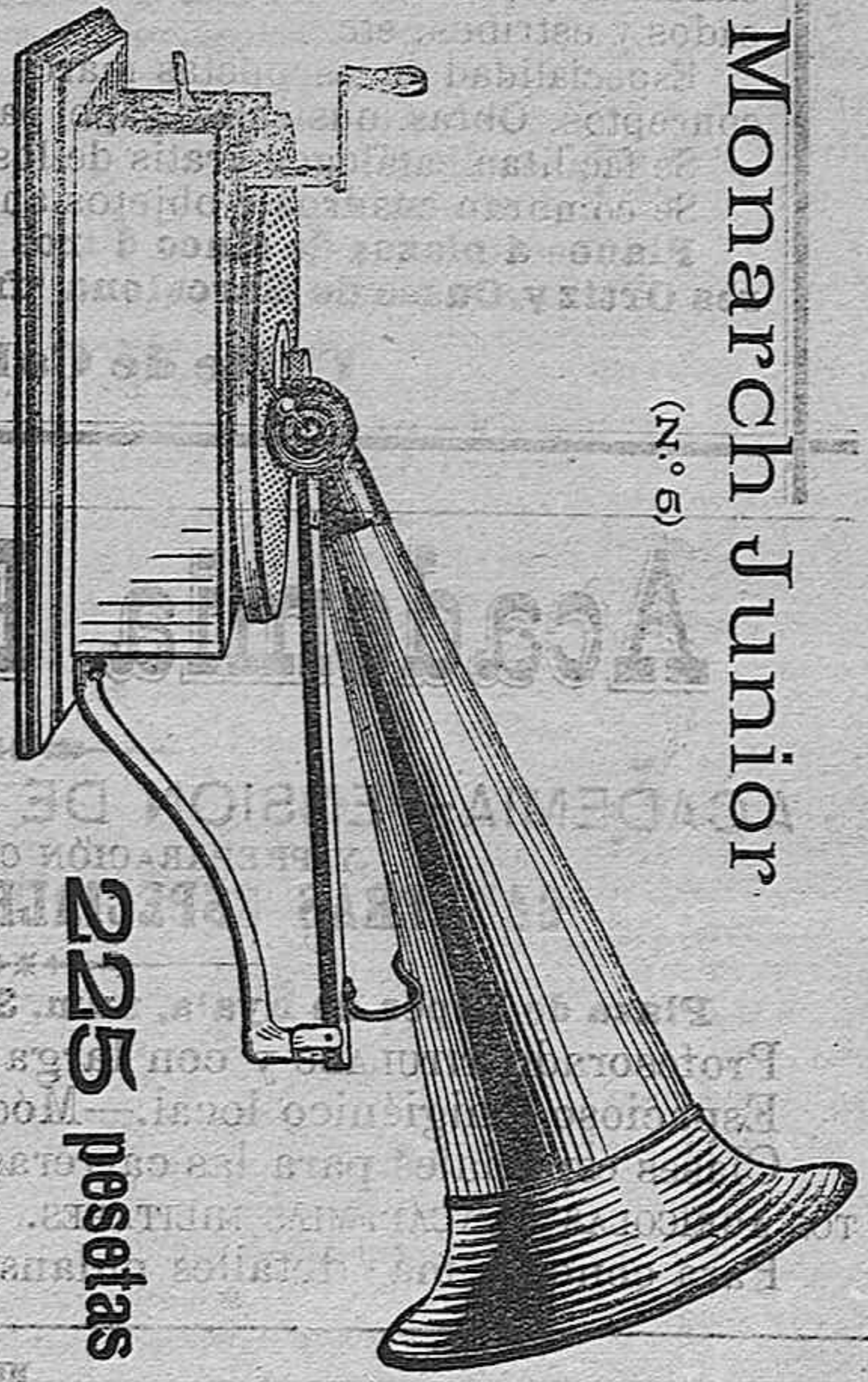
He oído su Gramophone *Monarch*, y reconozco que es incomparable para la
reproducción de la voz y de los sonidos.

Enrico Caruso.

El Gramophone *Monarch* ha dado un resultado magnífico desde un salón ve-
cino, ya que muchos amigos han creído oírme, mientras que yo estaba con ellos.

Monarch Junior

(N.º 6)



225 pesetas

Todo el que posea uno de nuestros aparatos puede oír en su casa á los grandes artistas por medio de los discos impresionados por los mismos.

Compañía Francesa del Gramophone

Balmes, 56—BARCELONA

Dirección telegráfica:

ALCLARK-BARCELONA

PIDASE EL CATALOGO T. B.

Fernando de Lucia.

Debo hacer constar que solamente el Gramophone me ha hecho oír mi voz con toda la fascinación del buen canto italiano.

Illica.

La palabra es clara, precisa. En su asombrosa reproducción, el Gramophone produce más que la impresión de exactitud, la impresión de realidad.

Por el instante transcurrido obligado á re-
vivir por la voluntad de la ciencia humana.
Bajo este punto de vista, el Gramophone es una conquista casi divina.

Adelina Patti.

Este nombre existe en todas las memorias.
Los ancianos que han vivido en la época de la gran cantante, han hecho participes del entusiasmo que sintieron á los jóvenes, así es que la Patti es para todos el astro que ha iluminado el mundo artístico con la gloria de su talento.

La Patti, ahora Baronesa de Cederstrom, habita en el País de Gales de Craig-Y-Nos, siempre bien á su alrededor una talante de artistas, prósperos con los que continua interpretando en sus salones las obras de los grandes maestros.

Poseedora de un Gramophone, nos ha escrito esta carta, que reproducimos textualmente.

Craig-Y-Nos Gascala Ystradgylais
H. S. Q. Bnacanhire S Wales

Muy señores míos:

Tengo el placer de participarle que he oído su Gramophone y que le considero como el más perfecto en su género y el más

maravilloso sin duda alguna que he oído.

Reproduce la voz humana con tanta perfección que, oyendo los discos impresionados por Caruso, Piangori, etc. me parecía que ser-
tos artistas cantaban en mis salones.

No he oído jamás cosa igual á este instru-
mento.

Sea afectuosa
ADRIANA PATTI

BARONESA-DE CEDERSTROM.

Augusta Holmes.

Este nombre que la muerte ha hecho más célebre, pues ha dejado un vacío en el arte difícil de llenar, está repetidamente, está en todos los labios.
La mujer exquisita, la adaptable compositora, Augusta Holmes, habla oído nuestro Gramophone, conmovida como siempre que experimentaba una emoción artística, y comprendiendo el partido que podía sacar, se de nuestro aparato, nos tradujo así su impresión:
Sr. Clark.

Con el mayor placer he oído su Gramophone, que me parece, entre todos los instrumentos, de este género, el más digno de atención de todos los que he oído.

Está llamado á prestar grandes servicios á los músicos, y le felicito sinceramente por su feliz invención.

Suya afectuosa etc.,
Augusta Holmes.

Enviaremos la dirección de nuestros correspondientes, donde podrá oír el Gramophone todo el que lo pida.

Discos grandes, 8 pesetas.

Discos pequeños 4 pesetas.

PRECIO DE LOS APARATOS

Corresponsables	225 pesetas.
Barcelona	125 pesetas.
Madrid	225
Alicante	300
Coruña	7
Córdoba	13a
Cartagena	13a

Automático: 300 pesetas.

PILDORAS Y JARABE de BLANCARD con Ioduro de Hierro inalterable CONTRA la Anemia, la Pobreza de la Sangre, la Opilación, la Escrófula, etc. Envíase el Producto verdadero con la firma BLANCARD y las letras 40, Rue Bonaparte, en París.